

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Inscripción en el registro de entidades clasificadoras de riesgo de la CMF

Última actualización: 22 junio, 2023

Descripción

Permite a sociedades de personas inscribirse en el registro de entidades clasificadoras de riesgo, a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), con el propósito de clasificar los valores de oferta pública.

Si bien la clasificación de riesgo de los títulos representativos de deuda tiene carácter obligatorio, las de títulos representativos de capital son de carácter voluntario.

Para los y las inversionistas, es un medio que facilita la búsqueda y evaluación de alternativas de inversión, porque dada una escala de riesgo definida, pueden conocer de una forma aproximada el riesgo de los valores ofrecidos en el mercado.

Revise [más información](#).

El trámite se puede realizar todo el año **a través del portal web CMF sin Papel, por correo y en oficinas de la CMF**.

¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas constituidas como sociedades de personas que deseen ejercer el rol de clasificadoras de riesgo y cumplan todos los requisitos exigidos en el [título XIV de la Ley N° 18.045](#) y en la [Norma de Carácter General \(NCG\) N° 361](#), entre los que destacan:

- El capital debe pertenecer al menos en un 60% a los socios y las socias principales.
- Tengan objeto exclusivo.
- Cuenten con un patrimonio mínimo de 5.000 [unidades de Fomento \(UF\)](#).
- Los socios y las socias principales, además de sus representantes, administradores, administradoras, encargados y encargadas de la dirección de clasificaciones deben acreditar formación y experiencia en el área de análisis financiero.

Importante: las entidades clasificadoras de riesgo tendrán como propósito exclusivo clasificar los valores de oferta pública, pudiendo realizar actividades complementarias siempre que sean autorizadas por la CMF. Para ello, deben incluir en su nombre la expresión "clasificadora de riesgo".

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario N° 1](#) sobre el cobro de derechos, registro, aprobaciones, autorizaciones y anotaciones, según lo dispuesto en los [artículos 33° y 34° del Decreto Ley \(DL\) N° 3.538](#).
- Carta firmada por el o la representante legal.
- Antecedentes solicitados en la [Norma de Carácter General \(NCG\) N° 361](#).
- [ClaveÚnica](#), si lo realiza de forma online.

¿Cuál es el costo del trámite?

10 [unidades de Fomento \(UF\)](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “Solicitar inscripción”.
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en “ClaveÚnica”.
4. Ingrese su RUN y clave, y haga clic en “Ingresa”. Si no tiene una cuenta, solicite la [ClaveÚnica](#).
5. Complete los campos solicitados y, en el menú “Tipo documento”, haga clic en “Correspondencia a la CMF”.
6. Adjunte los documentos requeridos, y haga clic en “Enviar”.
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles promedio.

Importante:

- La CMF puede suspender este plazo si envía una comunicación por escrito pidiendo información adicional, que se modifique el requerimiento o se rectifiquen los antecedentes por no ajustarse a las normas establecidas. El plazo se reanuda una vez que los interesados o las interesadas cumplan con lo solicitado.
- Cuando la sociedad entregue todos los antecedentes y documentos requeridos, y realice el pago, la CMF efectuará la inscripción, emitiendo un certificado.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la inscripción en el registro de entidades clasificadoras de riesgo.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.

Importante: la CMF puede suspender este plazo si envía una comunicación por escrito pidiendo información adicional, que se modifique el requerimiento o se rectifiquen los antecedentes por no ajustarse a las normas establecidas. El plazo se reanuda una vez que los interesados cumplan con lo solicitado.

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos en un sobre a la oficina de partes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1, Santiago.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.

Importante: la CMF puede suspender este plazo si envía una comunicación por escrito pidiendo información adicional, que se modifique el requerimiento o se rectifiquen los antecedentes por no ajustarse a las normas establecidas. El plazo se reanudará una vez que los interesados cumplan con lo solicitado.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4039-inscripcion-en-el-registro-de-entidades-clasificadoras-de-riesgo-de-la-cmf>